Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	DIRECTOR RODRIGO GARRIDO CACERES
Horario de trabajo	Lunes- viernes: 10:00 a 17:00
Ausencias	NO
Atrasos	SI, ADJUNTO PROVIDENCIA
Turnos (si corresponde)	SI
Detalle de horas realizadas en período informado	Lunes- viernes: 10:00 a 17:00 H (4-5-6-8-11-12-13-14-19-20-22-26-27-28-29/05) -15 MAYO 10 :00 A 16:00 HORAS: 6 H -18 MAYO 12:00 A 17:00 HORAS :5H TOTAL 116 HORAS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante turno responsabilidad técnicas y administrativa del SAPU- Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna- Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	188

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	MARIA ISABEL SANTAMARIA		
RUT			
Cargo/Profesión	MEDICO		
Programa	AMPLIACION SAPU, PRESUPUESTO DAS LORENZO ARENAS MES MAYO 2026		
Mes informado	MAYO	Horas realizadas: 116 HRS	Valor Hora: $ 28.757
Horas semanales (jornada)	NO APLICA	Establecimiento: LORENZO ARENAS	Valor Bruto de la Boleta: 3.335.812

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
María Isabel Santamaría Médico Cirujano 24.596.286-4	Angélica Reyes Alvarado Enfermera 11.344.000-2	DIRECCION CESFAM LZO. ARENAS Rodrigo Garrido Cáceres RUT: 17.088.740 - 6 Director CESFAM Lorenzo Arenas

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002 -1
Valor bruto a cancelar	$3.335.812.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	ADMINISTRACIÓN SALUD SUB DIRECCIÓN RR.HH.

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".